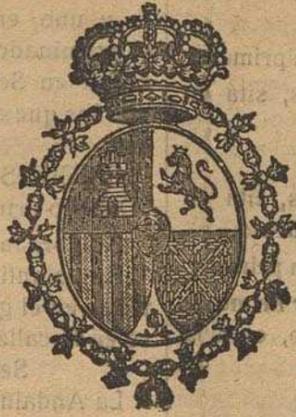




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Francia
número 2

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantía e pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Enero 1931).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS

Núm. 62

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado se anuncian en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden.—Número de origen.—Fecha de la imposición.—

Procedencia.—Destino.—Destinatario.—Valor declarado: Pesetas, céntimos.—Clase del objeto.

1, 3.184, Diciembre 1928, Córdoba, Torrecampo, Juan Ferrer, 30, p. v.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid 7 de Enero de 1931.—El Subdirector, Firma ilegible.

Sección provincial de Economía del Gobierno civil de Córdoba

Circular núm. 106

Con el fin de cumplimentar un servicio ordenado por el Ministerio de Economía Nacional, relativo a la producción, comercio y consumo de carnes en la provincia, los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno, antes del día 20 del corriente mes, los siguientes datos, que se referirán exclusivamente a cada término municipal.

1.º Si es país productor de ganado para carne y, caso afirmativo, clases del mismo.

2.º Regiones o lugares que abastecen ordinariamente el mercado de cada término municipal, expresando las clases de ganado procedente de cada uno de aquellos.

3.º Medios de transporte utiliza-

dos ordinariamente para la consunción del ganado a cada población.

4.º Indicar si tienen Mataderos municipales y ligera idea de su funcionamiento.

5.º Si existen Mataderos de otro carácter, clase de ganado que se sacrifique y demás datos complementarios.

6.º Número aproximado de reses, especificando clases, que se sacrifican diariamente en los Mataderos de cada pueblo, expresando, asimismo, si se sacrifica ganado en casas particulares, clases de aquel y número aproximado de reses sacrificadas.

7.º Procedimientos empleados para el transporte de carnes de los Mataderos a los despachos de venta.

8.º Clase de ganado que se consume en cada población.

9.º Consumo aproximado de las distintas clases de carne.

10. Número de expendedorías o despachos de carnes frescas que existen en cada población, así como el número de establecimientos dedicados a la venta de despojos o subproductos (casquerías).

Se concretará todo lo que se pueda acerca de cada uno de los apartados del cuestionario anterior; pero habrá de procurarse que no se omita ningún detalle interesante.

Córdoba 8 de Enero de 1931.—El Jefe de la Sección, Angel Morales.—V.º B.º: El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 78

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia nombra Agente ejecutivo de incidencias de la provincia a don Antonio Godeardo Orga Navas; lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 7 de Enero de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero de Torres.

Cooperativa Eléctrica Montillana S. A.

Núm. 82

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 32 de nuestros Estatutos, esta Sociedad celebrará Asamblea general ordinaria el día primero de Febrero próximo, a las tres de la tarde y en las oficinas de la Central Eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento rogando a los señores accionistas que concurren puntualmente a dicho acto.

Montilla siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, M. Jiménez.

Sociedad Mercantil Mi- nera "El Ingertal"

Núm. 79

Con arreglo a sus Estatutos, se cita a Junta general a sus accionistas para el día 30 del actual, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Ambrosio de Morales, 14.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, R. Carreño.

Sociedad Mercantil Mi- nera "El Tesoro"

Núm. 80

Con arreglo a sus Estatutos, se cita a Junta general a sus accionistas para el día treinta del actual a las cuatro y media de su tarde, en su domicilio social, Ambrosio de Morales número 14.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, R. Carreño.

La Cerámica Montiliana S. A.

Compañía para la fabricación de materiales de construcción

Núm. 81

El día 25 del corriente a las dos y media de la tarde y en el salón bajo del Sindicato Agrícola Católico, de esta ciudad, se celebrará la Junta general ordinaria prevenida por nuestros Estatutos, en cuyo acto se dará cuenta de la memoria, balance y contabilidad del ejercicio de 1930; y demás asuntos que se adicionan a la orden del día.

Se ruega a los señores accionistas que concurran puntualmente por sí o mediante delegación en forma.

Montilla siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Rafael Rivas.

Junta municipal del Cen- so electoral

BELALCAZAR

Núm. 66

Don Angel Orellana Sánchez-Amaya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse du-

rante el año actual, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Primera escuela de niñas, sita en la casa Pósito.

Sección segunda

Segunda escuela de niñas, sita en el Pósito, segundo departamento.

Distrito segundo.—Sección primera
Planta baja grupo escolar Primo de Rivera, sito en el Domadero, escuela primera derecha entrando.

Sección segunda

Escuela izquierda primera entrando del mismo edificio anterior, planta baja.

Distrito tercero.—Sección primera
Salón bajo Hospital.

Sección segunda

Salón escuela antigua del mismo Hospital.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido lo presente con el V.º B.º del señor Presidente en Belalcázar a 6 de Enero de 1931.—Angel Orellana.—Visto bueno: El Presidente, Feliciano Delgado.

MONTILLA

Núm. 14

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término municipal de Montilla.

Doy fe: Que por la Junta municipal del Censo electoral de este término y para la designación de locales conforme a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, se ha levantado el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de la Junta.—En la ciudad de Montilla, siendo las doce del día primero de Enero del mil novecientos treinta y uno, el señor don José Cuello y Pérez de Algaba Juez municipal, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, se constituyó en audiencia pública acompañado de los señores que al margen se expresan que componen la mayoría de dicha Junta, con asistencia de mí el Secretario.—El señor Presidente hizo saber a la Junta el objeto de esta reunión que era el de dar exacto cumplimiento a las disposiciones legales para designar los locales en los que han de tener lugar las elecciones que puedan ocurrir du-

rante el año de mil novecientos treinta y uno, en este término municipal y examinados los antecedentes que obran en Secretaría, fueron designados los que a continuación se expresan:

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera
Nombrada Ayuntamiento antiguo.
En la antigua Escuela superior de niños en el grupo escolar de San José en la calle Altillos.

Sección segunda

La Andaluza.
Segunda Escuela nacional de niños en el dicho grupo escolar calle Altillos.

Sección tercera

Santa Brígida.
En el local de vigilancia en el Paseo Cervantes.

Sección cuarta

Santa Cruz.
En el local escuela de la Aldea de Santa Cruz.

Distrito segundo.—Sección primera
Nombrada Escuelas.
En la primera Escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección segunda

Denominada San Luis.
En la segunda escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección tercera

Nombrada paseo de Cervantes.
En la escuela nacional de párvulos en el mismo grupo escolar calle Escuelas.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera
Nombrada San Juan de Dios.
En la auxiliaría desdoblada de la primera escuela nacional de niñas en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez de Prado y Susbielas.

Sección segunda

Nombrada San José.
En el local de la planta baja del grupo escolar de San José en la calle Altillos.

Sección tercera

Nombrada San Francisco Solano.
En la auxiliaría desdoblada de párvulos en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez de Prado y Susbielas.

Distrito cuarto.—Sección primera
Denominada San Agustín.
En la primera Escuela nacional de niños en el grupo escolar de la plaza de Munda.

Sección segunda
Denominada San Roque.

Tercera Escuela nacional de niños en el grupo escolar de la plaza de Munda.

Sección tercera

Denominada Alamillos.
En la auxiliaría desdoblada de la primera Escuela nacional de niños en el mismo grupo escolar de la plaza de Munda.

La expresada Junta acordó que la anterior designación se ponga en conocimiento del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral por medio de copia literal de esta acta; que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia remitiendo al efecto dentro de los cinco días siguientes al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia testimonio literal de esta acta, y que además se haga pública esta designación por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de este pueblo y en los sitios de costumbre expidiéndose al efecto los oportunos edictos. Con lo que se dá por terminada la sesión que firman los señores Presidente y Vocales que han concurrido de que yo el Secretario doy fé.—José Cuello.—Antonio Polo.—A. Sisternes.—Cecilio Espejón.—Rafael Ortiz Morón.—Antonio García.

El acta inserta concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y elevar al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral a los efectos oportunos pongo el presente que firmo en Montilla a 1.º de Enero de 1931.—Antonio García.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 41

Encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo «Judío Nuevo» de este término una burra cerrada, rucia clara, mediana, hierro confuso anca izquierda, con mataduras y depositadas en el Asilo Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería

Córdoba 3 de Enero de 1931.—Rafael Jiménez Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 46

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el próximo ejercicio de 1931, quedan expues-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

tas al público para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hinojosa del Duque 18 de Diciembre de 1930.—Pedro A. Perea.

BAENA

Núm. 30

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento pleno durante las sesiones celebradas en el tercer cuatrimestre del ejercicio de mil novecientos treinta que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia accidental del señor primer teniente de Alcalde don Salvador Cubero Lucena.

Una vez aprobado por unanimidad el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de doña Rosario Ruiz Agundo, esposa del señor concejal don José María Onieva Moreno.

Admitir la dimisión formulada por motivos de salud al señor Alcalde Presidente don Guillermo de Prado Padillo.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 23

Bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Salvador Cubero Lucena.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Posesionar al señor Concejal don Andrés Ordóñez Agundo.

Que el número de sesiones ordinarias que se celebre sea el suficiente no excediendo de diez.

Recurrir contra la clasificación de plazas de Médicos titulares formulada por la Dirección General de Sanidad.

Aprobar previa amplia discusión un expediente de suplemento de crédito de cinco mil pesetas al capítulo 13, artículo 3.º del presupuesto ordinario.

Aprobar decreto de la Alcaldía proponiendo solicitara de la Diputación provincial anticipo reintegrable para construir el camino vecinal de Baena a Zuheros.

Sancionar otro decreto de la Presidencia proponiendo la petición de anticipo para construir el camino vecinal terminación del de Nueva Carteya.

Hacer suyo otro decreto de la Presidencia proponiendo se solicitara la concesión de anticipo para construir el puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente de 13 de Septiembre proponiendo que la percepción del arbi-

trio sobre carnes frescas y saladas fuera hasta treinta y uno de Diciembre tomando por base el peso en canal de las reses.

Dejar el proyecto de presupuesto ordinario para 1931 para ser discutido con posterioridad a todos los asuntos pendientes de resolución como medio del más detenido estudio por los señores concejales.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 25

Bajo la presidencia interina del señor don Salvador Cubero Lucena Alcalde de esta ciudad.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada despues de extensa discusión en la que intervinieron casi todos los señores concejales presentes el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria cuatrimestral.

Que se incoara expediente en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse por denuncia de don Guillermo Cabezas Bujalance sobre irregularidades en el departamento de Arquitectura.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia accidental del señor Teniente de Alcalde don José Alarcón Tarifa.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fijar en definitiva las condiciones de cesión al Ayuntamiento de Zuheros para construir el camino vecinal de Baena a aquella villa.

Que se exija a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles la pavimentación de las calles que viene obligadas en la ejecución de los proyectos de alcantarillado y aguas.

Trasladar a Arquitectura queja del señor concejal don Angel López Reyes relacionada con orreglo de una acometida al alcantarillado en la calle del Moral.

Ampliar hasta el día 31 de Octubre el plazo de cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde interino don Salvador Cubero Lucena.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar parte del presupuesto ordinario de gastos hasta el artículo 2.º del capítulo 5.º.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde interino don Salvador Cubero Lucena.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la parte restante del presupuesto ordinario de gastos para 1931.

Aprobar la totalidad del presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio.

Aprobar la imposición de exacciones para nutrir el presupuesto de ingresos.

Consultar a instancia del señor concejal don Guillermo de Prado Padillo sobre casos de incompatibilidad en que pudieran encontrarse algunos señores concejales, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Quedar enterado de ciertas manifestaciones del señor Presidente relacionadas con la cesión al Ayuntamiento de Zuheros para constaurir el camino vecinal a aquella villa.

Nombrar hijo adoptivo al inimitable creador de charlas líricas don Federico García Sánchiz.

MES DE OCTUBRE

Sección ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número.

Sección ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde interino don Salvador Cubero Lucena.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior, salvando su voto en determinados acuerdos de la precedente los señores Cubero Lucena, Casado Martínez y Alarcón Tarifa.

Retirar del orden del día el dictamen de la Comisión Permanente relativo a la vigencia, modificación o sustitución de ordenanza de exacciones para 1931.

Nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para 1931.

Aprobar el proyecto de consolidación y reparaciones en el edificio del Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad.

Dor por terminada la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre,

Sección xtraordinaria del día 15

Presidencia interina del señor don Salvador Cubero Lucena.

Resolver el pleno dictaminando sobre ciertas incompatibilidades imputadas a ciertos señores concejales.

Ratificarse en las condiciones fijadas con anterioridad al Ayuntamiento de Zuheros para construir el camino vecinal a aquella villa, no aceptando la petición del mismo de que el de Baena renunciará a todos su derechos incluso el de petición y concurante del mismo.

Citar a la Acablea de propietarios de la obra de camino vecinal del kilómetro, 85 de la carretera de Jaen a Córdoba a Nueva Carteya para resolver sobre su continuación; y solicitar de la Diputación provincial prórroga a esos efectos.

Aprobar la vigencia, modificación y sustitución de ordenanzas de exacciones municipales para 1931.

Nombrar Alcalde-Presidente en virtud a la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación al señor Concejal don Toribio de Prado Padillo, por trece votos o sea mayoría absoluta de los Concejales que legalmente integran la Corporación.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor don Toribio de Prado Padillo.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior con ciertas solvedades for-

muladas por los señores Bujalance Sabariego, Alarcón Tarifa y Casado Martínez.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente de 27 de Oóctubre último proponiendo interponer recurso contra la nueva clasificación de partidos Veterinarios.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente proponiendo la aprobación del contrato de arrendamiento de la casa número diez duplicado de la calle Torre-Isunza por tiempo superior a un año para proveer de local a la escuela de niños número 2.

Aprobar en definitiva la petición de anticipo para construir los caminos vecinales terminación del de Nueva Carteya, puente sobre el río Guadajoz en la Aldea de Albendín y camino vecinal de Baena a Zuheros.

Aprobar el presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales y puentes.

Contestar en consecuencia a la vista dada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia la reclamación formulada por don Manuel de la Torre Sánchez contra el presupuesto ordinario para 1931.

Ratificar decreto de la Presidencia disponiendo el nombramiento en propiedad del vigilante de arbitrios José Jiménez Villarreal.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente, despues de extensa discusión, nombrando interino conserje del Mercado de Abastos a don Francisco Rios Garrote.

Aprobar un expediente incoado a instancia de José Jiménez Pavón solicitando se reservara su plaza de vigilante de arbitrios durante el periodo que comprenda su servicio militar.

Quedar enterado de varios ruegos formulados por los señores concejales don José Onieva Moreno y don Tomás Bujalance Sabariego sobre construcción de caminos vecinales y de un nuevo cementerio y funcionamiento del servicio de acometidas a la red de distribución de aguas.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior salvando su voto los señores Cubero Lucena y Casado Martínez por el acuerdo de nombramiento de Mariano Jiménez Pavón para Vigilante de arbitrios.

Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por el triunfo de don Nicolás Alcalá Espinosa en recientes oposiciones para notarios de Madrid.

Quedar enterado de las manifestaciones del señor Ordóñez Agundo sobre pérdida del derecho concejil del mismo D. Federico Jiménez Ocaña imputadas por el señor concejal don Salvador Cubero Lucena.

Rectificar el presupuesto ordinario para 1931 conforme a lo ordenado ppr el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia haciendo desaparecer el arbitrio con el fin no fiscal por reconocimiento sanitario del aceite de oliva que se produzca en el término.

Hacer firme y ejecutiva conforme al párrafo 4.º del artículo 12 del Reglamento sobre Hacienda municipal a causa de la crisis obrera cierta habilitación de crédito con destino a obras públicas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 13

No se celebró por falta de número.

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior participando que el señor Alarcón Tarifa salvaba su voto por los acuerdos de las dos sesiones precedentes se adoptó por unanimidad el que a continuación se expresa.

Remitir a la Abogacía del Estado expediente incoado a consecuencia de instancia de don Francisco Santano Padillo solicitando se declarara lesivo el acuerdo de devolución de fianza y concordantes en 20 de Febrero de 1925 al Recaudador don Juan Tarifa Aranda, no pronunciándose el Concejo en uno u otro sentido por todos los motivos que en el particular correspondiente se detallan.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado por unanimidad el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar un expediente de suplemento de crédito mediante transferencia deniro del presupuesto ordinario vigente.

Sancionar el Estatuto de la Asociación administrativa de propietarios de la obra de construcción del camino vecinal terminación del camino vecinal del de Nueva Carteya, ratificando las bases de propietarios beneficiados propuestas por la Asamblea.

Aprobar un expediente de suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario.

Baena 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Toribio de Prado.

ESPIEL

Núm. 4.999

Don Eustoquio Fernandez Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1931 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º del actual, residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguno renta por la posesión de inmuebles a de derechos reales sobre ellos o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte

real del repartimiento, deberán presentar en esta alcaldía dentro del plazo de ocho días, a contar desde hoy, las relaciones juradas de las rentas, redmimiento y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otro o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carcter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repartido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la junta del repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Dado en Espiel a 2 de Enero de 1931.—El Alcalde, E. Fernández.—P. S. M., El Secretario, Vicente Gutiérrez.

BENAMEJI

Núm. 4.500

Don José M.ª del Pino Carreira, Alcalde-Director del expresado Pósito.

Hago saber: Que la relación de deudores al establecimiento, los bienes inventariados que le pertenecen y los justificantes de cargo y data, que constituyen la cuenta de ingresos y gastos del año 1930, que termina, estarán de manifiesto en esta Secretaría desde el día de hoy hasta el diez de Enero próximo para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y producirse reclamaciones pertinentes.

Lo que se anuncia en esta villa y BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado.

Benameji a 31 de Diciembre de 1930.—Jose M.ª del Pino.

Núm. 4.501

Don José María del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que apeobadas por la Comisión municipal permanente los padrones formados para el cobro, en el próximo año económico de 1931, de las exacciones municipales establecidas en este término sobre los productos de la tierra, inquilinatos, rejas de piso y voladizas, desagüe de canales, tubos y bajantes, rodaje de vehículos por la vía pública y entrada de carruajes en edificios particulares, quedan expuestos al público expresados documentos cobratorios hasta el día quince del mes de enero próximo durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar reclamaciones legales.

Y se anuncia al público para general conocimiento y sus efectos.

Benameji a 31 de Diciembre de 1930.—José María del Pino.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 21

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado ha instado don Antonio Madrid Gallardo información de dominio de la siguiente finca:

Una casa sita en esta población a su calle calle Cánovas, señalada con el número cincuenta y cinco moderno y cincuenta y nueve antiguo, que linda actualmente por la derecha entrando con la número cincuenta y siete de María Antonia López Cepas, por la izquierda la del número cincuenta y tres de Antonio Ruiz Madrid y por el fondo con la carretera que del Puente Real de esta ciudad conduce a la estación.

Habiendo acordado se cite a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la referida finca, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Advirtiéndose que es la tercera inserción.

Dado en Montoro a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 4.966

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Bernardo Cantarero Durán, la noche del

14 al 15 del actual, de la finca Mesas del Arrendal, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 261 de 1930.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930.—Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra de ocho años, 1'45 de alzada, rucia oscura, española, lunar pequeño negro pie izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

CORDOBA

Núm. 4.967

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 21 del actual, fueron sustraídas a D.ª Amelia Corral y Corral, vecina de esta capital, del sitio Huerta Melero Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Diciembre de 1930.—Joaquín P. Romero.—El Secretario José M.ª Cortázar.

Reseña

Seis pavos negros, con plumas blancas.

Dos gallinas blancas y rojas.

POZOBLANCO

Núm. 17

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de cinco años, 1'37 alzada, castaña encendida, cabeza acarnerada y cabos negros muslo izquierdo, el hierro del Fénix Agrícola y en el derecho el de La Mundial, la cual está preñada del contrario, hurtada la tarde del día 28 del actual, del sitio Chivatiles término de esta ciudad, al vecino de Dos-Torres Antonio Tirado Gutiérrez y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 31 de Diciembre de 1930.—Alfredo Muñoz.—Carlos G. Loynaz.